



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS. 17 JUN 2015

VISTO:

El EXP-USL: 5061/2015, mediante el cual la Comisión de carrera de la carrera "INGENIERÍA EN INFORMÁTICA" (Ord. 026/12-CD) solicita modificación del régimen de correlatividades; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 026/12-CD se aprobó el Plan de Estudios de la carrera "INGENIERÍA EN INFORMÁTICA".

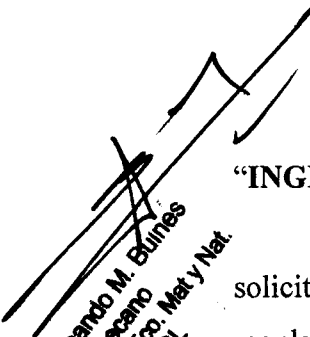
Que la Comisión de Carrera de la carrera "INGENIERÍA EN INFORMÁTICA" solicita modificación de la malla curricular, Anexo I, de la Ordenanza 026/12-CD que regula dicho Plan de Estudios.


Que en la grilla de correlatividades establecidas en el Anexo I de la Ordenanza 026/12-CD se ha deslizado un error en el renglón 25 correspondiente a la asignatura **INGENIERÍA DEL SOFTWARE II** siendo necesario agregar la materia correlativa **BASE DE DATOS** como asignatura regularizada.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aprueba las modificaciones del régimen de correlatividades.

Que considerando la solicitud de modificación en la grilla de correlatividades de la Ordenanza 026/12-CD de la carrera "INGENIERÍA EN INFORMÁTICA" elevada por el Director de la carrera Dr. Daniel Edgardo RIESCO y el Despacho de la Comisión de Asuntos Académicos, el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del día 16 de Abril de 2015 resuelve dar curso a lo solicitado.

ORDENANZA N° **008 15**
mbv


Dr. Fernando M. Buñes
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
UNSL


Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
UNSL



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

Por ello en virtud de lo acordado en su Sesión Ordinaria del día 16 de Abril de 2015
y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**


ORDENA:

ARTICULO 1º.- Aprobar la modificación propuesta en la grilla de correlatividades de la Ordenanza 026/12-CD- de la carrera "INGENIERÍA EN INFORMÁTICA" en lo que respecta a la asignatura "BASE DE DATOS" como materia regularizada necesaria para cursar la asignatura "INGENIERÍA DEL SOFTWARE II" según ANEXO I de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.-

ORDENANZA N°
mbv

008 15


Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat
UNSL



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ANEXO ÚNICO

INGENIERÍA EN INFORMÁTICA

N° Mat	C	Asignatura	P/Cursar		P/Rend	CHS	CHT
			Reg	Aprob	Aprob.		
25	2	Ingeniería del Software II	15-18-21	6	15-18-21	6	90

ORDENANZA N°
mbv

008 15


Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat
UNSL